

**RESOLUCION DEL VICERRECTORADO DE DOCENCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONVOCATORIA DE UNA BECA PARA PROYECTOS DE CONTENIDOS DIGITALES Y AUDIOVISUALES EN ABIERTO, CURSO 2018-2019 (BOC N° 214, DE 6.11.18).**

Vista la Resolución de 23 de octubre de 2018 relativa a la convocatoria de una beca para proyectos de contenidos digitales y audiovisuales en abierto, curso 2018-2019, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Identif. 420833) y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Canarias nº 214, de 6 de noviembre de 2018.

Se ha constatado que en la base cuarta consta un error cuando se indica que el importe neto mensual de la beca concedida será de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), dado que esa cifra debe indicar importe mensual de la beca.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que este Vicerrectorado de Docencia es competente para dictar la presente resolución en el uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Rectificar la Resolución de 23 de octubre de 2018 relativa a la convocatoria de una beca para proyectos de contenidos digitales y audiovisuales en abierto, curso 2018-2019 en la cláusula cuarta, de tal modo que:

Donde dice: " El importe neto mensual de la beca concedida será de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), durante el periodo de disfrute de la beca, con cargo a la línea presupuestaria 18.04.14.AA.422 AP.480, además de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y profesionales lo que supondrá un importe global máximo en el ejercicio presupuestario de 2018 de 950 € y de 11.400 € para el ejercicio presupuestario de 2019."

Debe decir: "El importe mensual de la beca concedida será de NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), durante el periodo de disfrute de la beca, con cargo a la línea presupuestaria 18.04.14.AA.422 AP.480, además de la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes y

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1815044

Código de verificación: xrHAtcls

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/04/2019 15:22:25

profesionales lo que supondrá un importe global máximo en el ejercicio presupuestario de 2018 de 950 € y de 11.400 € para el ejercicio presupuestario de 2019."

Segundo: La presente modificación no implica la apertura de nuevo plazo de solicitud, por lo que exclusivamente será tenida en cuenta para continuar con la aplicación del procedimiento de selección a las solicitudes presentadas a la convocatoria.

San Cristóbal de La Laguna, a 11 de febrero de 2019.- La Vicerrectora de Docencia, Ana Isabel Jiménez Abizanda.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1815044

Código de verificación: xrHAtcls

Firmado por: Ana Isabel Jiménez Abizanda  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 08/04/2019 15:22:25